



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 11 de diciembre de 2015

**Número 286**

## S u m a r i o

### **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA:**

- Oficina del Censo Electoral:  
Delegación Provincial de Sevilla:  
Modificación de la publicación del 2 de noviembre sobre relación de secciones, mesas y locales electorales ..... 3

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Depósito de estatutos de la «Asociación de Mujeres Empresarias Hispalenses» ..... 3  
Instalaciones eléctricas ..... 3

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Modificación de la relación de puestos de trabajo ..... 4  
Cumplimiento de sentencia ..... 5

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 200/15; número 2: autos 618/13 y 201/15; número 6: autos 217/15, 251/13 y 892/14 ..... 5
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sanlúcar la Mayor.—Número 4: autos 129/11 ..... 9

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Expediente de modificación de créditos ..... 9  
Gerencia de Urbanismo: Proyecto de reparcelación ..... 10
- Algámitas: Expediente de modificación presupuestaria ..... 10
- Aznalcóllar: Anuncio de adjudicación de contratos ..... 11
- Cantillana: Resolución sobre la paga extraordinaria de diciembre de 2012 ..... 11
- Casariche: Modificaciones puntuales ..... 12
- El Castillo de las Guardas: Ordenanza municipal ..... 13
- Herrera: Ordenanza municipal ..... 14
- Lebrija: Resolución sobre la paga extraordinaria de diciembre de 2012 ..... 15
- Marchena: Padrones fiscales ..... 15  
Estudio de detalle ..... 16

— Martín de la Jara: Expediente de modificación de créditos . . . .	16
— Morón de la Frontera: Expediente de modificación de créditos .	16
— Pilas: Expedientes de modificaciones de créditos. . . . .	16
— La Roda de Andalucía: Corrección de errores . . . . .	18
— Sanlúcar la Mayor: Expedientes de modificaciones de créditos.	19
— El Saucejo: Ordenanzas municipales . . . . .	21
— Tocina: Presupuesto general ejercicio 2015 . . . . .	21
— Utrera: Convenio con el Opaef de delegación de gestión y recaudación . . . . .	23
— Villamanrique de la Condesa: Ordenanza fiscal . . . . .	24
— El Viso del Alcor: Ordenanzas fiscales . . . . .	24

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

### Oficina del Censo Electoral

#### Delegación Provincial de Sevilla

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 2 de noviembre se publicó la relación de secciones, mesas y locales electorales donde se celebrará la votación el 20 de diciembre de 2015 (Elecciones a Cortes Generales).

Con posterioridad, el Ayuntamiento de Sevilla ha detectado un error en la comunicación que remitió en su día de locales electorales que afecta a tres mesas de una sección.

Además, el Ayuntamiento de Utrera ha remitido una modificación de local electoral debida a la realización de una obra de ampliación que se está ejecutando en el local anteriormente comunicado que afecta a dos secciones con una y dos mesas respectivamente.

Se procede, por ello, a publicar para general conocimiento las modificaciones habidas.

Municipio	Dis	Secc	Mesa	Local electoral	Tipo, nombre y número de la vía
Sevilla	05	020	A	CEIP Joaquín Turina	Calle Alfonso de Cossio n.º 6
Sevilla	05	020	B	CEIP Joaquín Turina	Calle Alfonso de Cossio n.º 6
Sevilla	05	020	C	CEIP Joaquín Turina	Calle Alfonso de Cossio n.º 6
Utrera	01	001	U	Colegio Salesiano Nuestra Señora del Carmen	Avda. S. Juan Bosco n.º 13
Utrera	01	002	A	Colegio Salesiano Nuestra Señora del Carmen	Avda. S. Juan Bosco n.º 13
Utrera	01	002	B	Colegio Salesiano Nuestra Señora del Carmen	Avda. S. Juan Bosco n.º 13

Sevilla a 26 de noviembre de 2015.—El Delegado Provincial, Rafael Vela López.

6W-11964

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### Delegación Territorial en Sevilla

En cumplimiento de los establecidos en el artículo 13.3 de Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y a los efectos previstos en el mismo, se anuncia que han sido depositados en este Centro el día 21 de octubre de 2015, el acta de constitución y los estatutos de la asociación denominada «Asociación de Mujeres Empresarias Hispalenses», y cuya nomenclatura es Empresarias Sevillanas. Siendo su ámbito territorial es la provincia de Sevilla y el funcional la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales y profesionales generales y comunes del empresariado femenino al que representan.

Siendo las firmantes del acta de constitución doña Victoria Cabrera García Paredes, doña Esperanza Fitz Luna, Revescoan, S.L., representada por doña Isabel María Gutiérrez Chaves, doña Ana Herrero López, Ingeniería Médica, S.L., representada por doña Virginia Jiménez Mora, doña Ana Llopis Barrera, doña Vanessa Muñoz Pineda y doña Juana María Sánchez Gómez.

En Sevilla a 24 de noviembre de 2015.—La Jefa de Servicio de Administración Laboral y por suplencia, la Jefa del Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Por resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de fecha 19 de noviembre de 2013, Pastora Fernández Arqueros.

2W-11658

#### Delegación Territorial en Sevilla

##### Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y el artículo 53.º de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Red Eléctrica de España S.A.U.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177.

Emplazamiento: Aljarafe-Santiponce.

Finalidad de la instalación: Modificación del tramo 22-24 en L/ 220KVS.

*Línea eléctrica:*

Origen: Apoyo 22.

Final: Apoyo 24.

T.M. afectado: Espartinas.

Tipo: Aérea.  
 Longitud en Km.: 0,876.  
 Tensión en servicio: 220 KV.  
 Conductores: 402-AL 1/52-ST1A.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Vidrio Tipo U120BS.  
 Presupuesto: 138.760,7 €.  
 Referencia: R.A.T: 12098. Expediente: 274484.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en avenida de Grecia, s/n, edificio Administrativo, (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), y formularse al mismo tiempo las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 126 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Territorial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

En Sevilla a 15 de octubre de 2015.—La Delegada Territorial, Susana María López Pérez.

36F-11547-P

Delegación Territorial en Sevilla  
 Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión de una instalación eléctrica consistente en L.A.M.T. de 15 KV y C.T. intemperie de 50 KVA., sita en Cortijo El Palancar cuyo titular es don Sebastián Martínez Leal, con domicilio social en barriada de San Diego número 14, 3.ª B, 41008 Sevilla.

Referencia: Expediente: 004264131 RAT 025020.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en avenida de Grecia, s/n, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2015.—La Delegada Territorial, Susana María López Pérez.

8F-11212-P

Delegación Territorial en Sevilla  
 Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión de una instalación eléctrica consistente en novecientos setenta y cinco metros de L.A. y C.T. Intemperie de 160 KVA., sita en Cercado del Manco, en el término municipal de Arahal cuyo titular es don José López Portillo, con domicilio social en calle Madre de Dios número 71, 41600 Arahal.

Referencia: Expediente: 215220. RAT 18295.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en avenida de Grecia, s/n, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2015.—La Delegada Territorial, Susana María López Pérez.

8F-11409

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Aprobada inicialmente por Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, la modificación de categoría profesional y asignación de complementos de rotación a diverso personal, procede su exposición al público por el plazo de 15 días hábiles, según previene el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materias de Régimen Local, durante el cual los interesados/as podrán examinarlas y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

La citada modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. El contenido del citado acuerdo se transcribe a continuación:

«Por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014, se procedió, previo acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación en sesión de 6 de octubre de 2014, a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla, así como de las distintas medidas de planificación que la acompañan, y cuantas modificaciones afectan a la plantilla de la Corporación. En el Acuerdo Primero, como una de las medidas de modificación de plantillas, adaptación lógica a las funciones que tienen atribuidas y las necesidades de las Áreas de contar con una dotación más ajustada a la realidad y a las necesidades de personal, se efectuaba la transformación de diversas plazas y puestos de trabajo del cuadro de puestos de trabajo laborales, entre los cuales se encontraba un puesto de Oficial 1ª Almacenero del mencionado cuadro, adscrito al C.E.P. Blanco White, que pasó a denominarse como Intendente; dado que, para alcanzar la necesaria adecuación con las tareas que efectúa el personal que lo ocupa, se requiere contar con plaza de igual denominación procedería transformar la plaza de Oficial 1ª Almacenero existente (número 1562) en el centro antes mencionado a la categoría de Intendente, categorías ambas incluidas en el Grupo Retributivo III del vigente Convenio Colectivo laboral.

Igualmente, y examinados escritos de determinadas Áreas de la Corporación, por los que se propone, en orden a atender las necesidades de los respectivos servicios, la asignación de complementos de rotación a diversos puestos de las plantillas de funcionarios

y laboral al venir realizando sus tareas el personal que los ocupa en los distintos turnos de trabajo, procedería modificar las citadas plantillas, todo ello con efectos de su aprobación por los órganos competentes.

Por todo lo expuesto, y contando con los informes del Servicio de Personal de fecha 8 de octubre de 2015, favorables a la transformación de la plaza arriba citada y a la procedencia de asignar el complemento de rotación recogido en el artículo 15 del vigente Convenio Colectivo a los puestos laborales y el complemento específico de rotación establecido en artículo 9, b) 7 del vigente Acuerdo de Funcionarios a los puestos funcionariales en las cuantías que se señalan, y vistos los informes igualmente favorables de la Intervención de Fondos de fecha 23 de octubre de 2015, el Pleno de la Corporación, analizado el expediente administrativo de referencia, acuerda:

1) Transformar la plaza de Oficial 1ª Almacenero del cuadro de puestos de trabajo laborales número 1562 (Partida 1406.32401), adscrita al C.E.P. Blanco White (Grupo Retributivo III) en plaza de Intendente en el mismo cuadro y grupo retributivo e idéntica adscripción a la de origen.

2) Transformar los puestos de las plantillas de funcionarios y laborales que se señalan a continuación, y asignarles simultánea y respectivamente el complemento específico de rotación o el complemento de rotación, en las cuantías anuales y afectación a las Partidas que se relacionan:

N.º puesto	Categoría	Plantilla	Rotación	Importe anual	Partida
1519-1	Of. 1ª Jardinería	LABO,	M/T	236,88 €	2202.92000/13002
1523-1	Mozo Serv.	FUNC.	M/T	236,88 €	2201.93300/12101
1520-1	Oper. Ser. Grales.	LABO	M/T	279,36 €	1405.32000/13002
1526-1	Ayte. Cocina	FUNC.	M/T	279,36 €	1406.32000/12101
1521-1	Cocinero	LABO,	M/T	279,36 €	1405.32000/13002
0681-29	Bombero	FUNC.	M/T/N	1.081,80 €	3203.13602/12101
1525-1	Cocinero	LABO,	M/T	279,36 €	1405.32000/13002

3) Estas medidas suponen la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014.

La efectividad de tales medidas, que afecta a las Partidas Presupuestarias antes señaladas, será la de aprobación definitiva del presente acuerdo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2015.—El Secretario General (P.D. Resolución número 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-11894

Aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, la transformación, por cumplimiento de sentencia, de plaza y puesto de Administrativo de la plantilla laboral en plaza y puesto de Técnico Medio de la misma plantilla, procede su exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, según previene el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materias de Régimen Local, durante el cual los interesados/as podrán examinarlas y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno.

La citada modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. El contenido del citado acuerdo se transcribe a continuación:

«Por resolución de la Presidencia de la Corporación número 3327/2015, de 20 de agosto, se queda enterado de sentencia estimatoria dictada por el Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, en demanda número 540/12-Meg.:4, formulada por doña Alicia Granados Maqueda, sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo y que le reconoce el derecho a ostentar la categoría profesional de Técnico Medio desde el 1 de febrero de 2011, así como a percibir todas sus retribuciones conforme a dicha categoría, con efectividad de 1 de noviembre de 2014.

En consecuencia, a la vista del informe del Servicio de Personal de fecha 21 de septiembre de 2015, sobre la procedencia de transformar las plaza y puesto de Administrativo del cuadro de puestos de trabajo laborales que la Sra. Granados viene ocupando provisionalmente en el Área de Régimen Interior, en plaza y puesto de Técnico Medio en la misma plantilla y con la misma adscripción, y contando con el informe favorable de la Intervención de Fondos Provinciales de 23 de octubre de 2015, el Pleno Corporativo acuerda: Efectuar la transformación de una (1) plaza y puesto de la categoría de Administrativo del cuadro de puestos de trabajo laborales, ocupada por doña Alicia Granados Maqueda (plaza 2568, puesto 1374-1, Partida 2200.92000), en una (1) plaza y puesto de Técnico Medio en el mismo cuadro, que mantendrán la misma adscripción que los de origen.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2015.—El Secretario General (P.D. Resolución número 2.579/15 de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-11904

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 200/2015, a instancia de la parte actora don Juan Carlos García Morilla contra Vianet Mensajeros, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretario Judicial Sr. don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles

En Sevilla a 30 de septiembre de 2015.

Se acuerda citar a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo 11 de enero de 2016, a las 9.05 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta Diligencia de Ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Asimismo se le hace saber a las partes que deberán comparecer para acreditación de las partes en la Secretaría de este Juzgado sita en la 5.º planta a las 9.00 horas de su mañana.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Vianet Mensajeros, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2015.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

253W-10176

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 618/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Indapran, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 17 de junio de 2013, del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro

En Sevilla a 17 de junio de 2013

*Antecedentes de hecho*

Primero.—Fundación Laboral de la Construcción, presentó demanda de cantidad frente a Indapran, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 618/2013.

*Fundamentos de derecho*

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Sra. Secretaria Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva*

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 10 de enero de 2016, a las 9:55 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. 5.ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la Secretaria Judicial el mismo día, a las 9.45 horas, en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Dar cuenta a S.S.ª de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio, documental y más documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182. LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 24 de julio de 2013.

Visto el estado de las actuaciones y habiéndose advertido error en la fecha de señalamiento, se corrige dicha fecha para el 12 de enero de 2016, a las 9.55 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26. 5.ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la Secretaria Judicial el mismo día, a las 9.45 horas, en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.



Y para que sirva de notificación al demandado Indapran, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-11317

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 201/2015, a instancia de la parte actora doña Ana Silva dos Anjos contra don José Manuel Galindo Soldan y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 11 de septiembre de 2015.

*Hechos*

Primero.—En los autos 914/13, seguidos a instancia de doña Ana Silva dos Anjos contra don José Manuel Galindo Soldan, se dictó sentencia el 23/06/2014, por la que se calificaba improcedente el despido del que había sido objeto dicho trabajador, y se condenaba a la empresa a que, a su opción, extinguiese el contrato con abono de la indemnización correspondiente, o que le readmitiese, con abono de los salarios de tramitación, en ambos casos.

Segundo.—Notificada la sentencia a la condenada, ésta no ejercitó expresamente la opción concedida, y sin que haya sido readmitido el trabajador.

Tercero.—La parte ejecutante ha solicitado la ejecución de la sentencia.

*Razonamientos jurídicos*

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.—Instada la ejecución del fallo, por el Juez competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma conforme dispone el artículo 278 de la L.P.L.

Tercero.—Dispone el art. 283. 2 para el supuesto de que si el empresario no procediera a la readmisión o lo hiciera en condiciones distintas a las que regían antes de producirse el despido, el Juez oír a las partes en comparecencia, que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 280 y en el apartado 1 del artículo 281, y dictará auto sobre si la readmisión se ha efectuado o no y, en su caso, si lo fue en debida forma. En el supuesto de que se estimara que la readmisión no tuvo lugar o no lo fue en forma regular, ordenará reponer al trabajador a su puesto dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha resolución, apercibiéndolo al empresario que, de no proceder a la reposición o de no hacerlo en debida forma, se adoptarán las medidas que establece el artículo siguiente.

*Parte dispositiva*

Procedase al despacho de ejecución contra don José Manuel Galindo Soldan, en los términos previstos en la Ley; y procedase por la Sra. Secretaria a dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez La Secretaria

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial Sra. doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2015.

Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo día 11 de enero de 2016, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1.<sup>a</sup>, para que tenga lugar, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado don José Manuel Galindo Soldan actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-9597

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2015, a instancia de la parte actora doña Concepción Pantión Alarcón contra Facilitia Servicios, S.L. y Ati Viajes, S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 15 de octubre de 2015 y Diligencia Ordenación de fecha 16/10/15 del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

S.S.<sup>a</sup> Dispone: Despachar ejecución a instancia de doña Concepción Pantión Alarcón frente a Ati Viajes S.A., citando de comparecencia a las partes en los términos establecidos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada La Secretaria

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla a 16 de octubre de 2015.

Por Auto de fecha 15/10/15, se acordó proceder a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, ordenando la citación de las partes a comparecencia a fin de ser examinadas sobre el hecho readmisión alegada por la parte actora, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y 281 de la LRJS, procede citar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día 11 de enero de 2016, a las 11:30 horas en la Sala de Vistas núm. 11 de este Juzgado, sita en la planta 1ª del Edificio Noga, en la Avda. de La Buhaira número 26, advirtiéndoseles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que, pudiéndose practicar en el acto, el Juez estime pertinentes, a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada, que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Ati Viajes, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de octubre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

253W-10577

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 251/2013 -J a instancia de la parte actora don Ángel Pelayo García, contra Rialjoma, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Ángel Pelayo García, contra Rialjoma, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, en cuya virtud:

1.—Debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a empresa a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberán verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de 24.420 euros.

No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4.025 0000 65, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito S.A. y Banco de Vitoria S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banesto (Banco Español de Crédito S.A. y Banco de Vitoria S.A.), con el n.º 4025 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y mientras dure la sustanciación del recurso la empresa condenada, en caso de optar por la readmisión, estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que quiera hacer dicho abono, sin contraprestación por parte de la actora, a menos que opte, antes de interponer el recurso, por la indemnización.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Rialjoma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-3740



## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 892/2014, a instancia de la parte actora don Modesto Hernández González contra Simesur, S.C.A., FREMAP y INSS y TGSS, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 22 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar el próximo 11 de enero de 2016, a las 9.25 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avenida de la Buhaira número 26. Edificio Noga, planta 1.ª Sala número 11, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado, situado en la planta 5.ª, dicho día a las 9.05 horas para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el artículo 89.7 de la LRJS.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Requerir al Organismo demandado para que remita el expediente administrativo original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (artículo 143 LRJS).

– Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.2 de la LRJS.

– Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (artículo 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión del acto de juicio a los que se les convoca (artículo 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

– Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en reconocimiento médico forense y documental.

– Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Simesur, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

8W-5271

---

**Juzgados de Primera Instancia**


---

## SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 4

Doña M.ª del Pilar Martínez Larrad, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Sanlúcar la Mayor.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 129/2011 a instancia de doña Antonia Prieto Ojeda, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca: Urbana. Casa en la villa de Aznalcóllar (Sevilla), sita en la calle Del Perdón número 21 –antes 17, linda: Derecha de su entrada –que la tiene por calle de su situación- con la finca en calle Fuente Baja número 10, propiedad de don Manuel Santos Carrasco, por la izquierda, con finca número 19, de la calle Del Perdón, propiedad de don Manuel Romero Delgado y por el fondo con la calle Fuente Baja a la que tiene puerta falsa. Su solar mide, según el Registro de la Propiedad, 270 m<sup>2</sup>, pero realmente tiene 368 m<sup>2</sup>, como resulta del Catastro de Urbana del Municipio antes citado. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) al folio 149, del tomo 1.201, libro 70 de Aznalcóllar, finca 3.303.

Por el presente y en virtud de lo acordado en decreto de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sanlúcar la Mayor a 30 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª del Pilar Martínez Larrad.

8W-9230-P

---

**AYUNTAMIENTOS**


---

## SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 509 de 18 de junio de 2015, con fecha 2 de diciembre de 2015, adoptó resolución núm. 934 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 263 de 12 de noviembre de 2015 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 49/2015 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero: Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 49/2015 de modificación de créditos.

Segundo: Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios:

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal .....	210.000,00
	Total créditos extraordinarios .....	210.000,00

Suplementos de crédito:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	610.708,59
	Total suplementos de crédito .....	610.708,59

Bajas por anulación:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	120.000,00
4	Transferencias corrientes .....	90.000,00
6	Inversiones reales .....	610.708,59
	Total bajas por anulación .....	820.708,59

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2015.—El Secretario General. P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-11858

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, ha aprobado la iniciativa privada para establecer el sistema de Compensación para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-2, Este del API-DBP-01 (Cuartel Su Eminencia), y aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación y la Bases para la Gestión como propietario único, declarando innecesaria la constitución de Junta de Compensación.

En consecuencia, conforme al art. 108. y sucesivos del RD 3288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el referido expediente a los efectos del procedimiento, durante un plazo que finalizará una vez transcurrido un mes, a contar desde la última de las publicaciones del presente edicto, que se efectuarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y de su Gerencia de Urbanismo, y en la prensa local, para que durante el mismo cualquier persona pueda examinarlo y presentar las alegaciones y documentos que se estimen pertinentes al respecto.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo (Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III s/n, edificio número 5, horario de información al público: consulta de expedientes de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas y consulta técnica previa cita al teléfono 955476778), y en su Registro podrán presentarse los escritos que a la misma se dirijan, en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 25 de noviembre de 2015.—El Secretario de la Gerencia.—P.D. La Jefa del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. (Resolución número 658, de 22 de febrero de 2007. Completada el 14 de julio de 2015), M.<sup>a</sup> Luisa Arcos Fernández.

2W-11699-P

ALGÁMITAS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos núm. 1/2015, dentro del Presupuesto de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, y publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 262, de 11 de noviembre de 2015, queda elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, ambos del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo de 2004. El expediente se financia con el remanente líquido de tesorería.

El expediente, resumido por capítulos, es como sigue:

Capítulo	Denominación	Consignación inicial	Aumentos/bajas	Consignación definitiva
I	Gastos de personal	518.593,64 €	- 20.000,00 €	498.093,64 €
II	Gastos bienes corrientes y servicios	255.274,70 €	17.500,00 €	272.774,70 €

Contra la aprobación definitiva de este expediente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algámitas, 30 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, Isabel M.ª Romero Gómez.

36W-11866

#### AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía número 130, de fecha 26 de octubre de 2015, mediante procedimiento negociado sin publicidad se adjudica a la empresa Hermanos Mulatos, S.L., el suministro de materiales y maquinaria de la obra «abastecimiento, saneamiento y acerado de calle Trinidad», afecto al PFOEA 2015, en el precio de 34.581,33 euros, IVA 7.262,07, total 41.843,41.

Decreto 131, de 26 de octubre de 2015, a la empresa Hermanos Mulatos, S.L., obra «abastecimiento, saneamiento y pavimentación calle Cisneros», en el precio de 27.926,51, IVA 5.864,57, total 33.791,08 €.

Decreto 132, de 26 de octubre de 2015, a empresa Hermanos Mulatos, S.L., obra «abastecimiento, pavimentación I fase calle Llano de la Luna», en el precio 20.330,08 IVA, 4.269,32, total 24.599,04 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a 6 de noviembre de 2015.—El Alcalde–Presidente, Juan José Fernández Garrido.

8W-11165

#### CANTILLANA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública («Boletín Oficial» de la provincia núm. 232, de fecha 6 de octubre de 2015 y tablón de edictos de la Casa Consistorial) de la aprobación inicial del Reglamento de aplicación de las disposiciones del Real Decreto – Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en materia de recuperación del resto de la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondiente al año 2012, y de permisos y vacaciones, adoptada por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015, y habiéndose dado respuesta en el Pleno extraordinario y urgente celebrado el 4 de diciembre de 2015, a las alegaciones presentadas el día 5 de noviembre de 2015 por don Antonio Manuel Morón Dorado, Delegado de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Cantillana, se publica su texto íntegro, a los efectos previstos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la misma Ley.

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL REAL DECRETO-LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE, EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DEL RESTO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012, Y DE PERMISOS Y VACACIONES

##### Exposición de motivos

El objeto de este reglamento es aplicar al personal del Ayuntamiento de Cantillana las previsiones del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, así como las instrucciones técnicas de la resolución de 16 de Septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que modifica las de 28 de diciembre de 2012, que dictan sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el que se han realizado algunas modificaciones en el Estatuto Básico del Empleado Público.

No sólo se va a permitir su aplicación, sino que también se van a determinar los términos de disfrute de los días de vacaciones añadidos por la antigüedad del personal como merecido premio a sus años de servicio en la administración pública; así como la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de los empleados/as públicos/as correspondiente al año 2012.

A estos efectos se ha optado por reproducir la regulación que el propio decreto Ley 10/2015 y sus instrucciones de la resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas realiza para los funcionarios/as de la Administración General del Estado, opción que parece razonable y homogeneizadora.

##### Articulado

##### Artículo 1.—Objeto.

El objeto de este reglamento es aplicar al personal del Ayuntamiento de Cantillana las previsiones del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, así como las instrucciones técnicas de la resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que modifica las de 28 de diciembre de 2012, que dictan sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el que se han realizado algunas modificaciones en el Estatuto Básico del Empleado Público; así como la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de los empleados/as públicos/as correspondiente al año 2012.

##### Artículo 2.—Días de permiso por asuntos particulares y adicionales por antigüedad.

El personal del Ayuntamiento tendrá seis días al año de permiso por asuntos particulares. Corresponde a los empleados públicos municipales dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

##### Artículo 3.—Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Artículo 4.—*Recuperación del resto de la paga extraordinaria y adicional correspondiente al año 2012.*

Se recuperará el resto de la paga extraordinaria y adicional de los/las empleados/as públicos correspondiente al año 2012, a incluir en los presupuestos 2016.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 70, número 2, en relación al artículo 65, número 2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Comenzará aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Cantillana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cantillana a 4 de diciembre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles García Macías

253W-11953

#### CASARICHE

Don Basilio Carrión Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, trató y adoptó el acuerdo de aprobar el documento «Modificación puntual del Plan de Ordenación Urbanística de Casariche (Sevilla), (PGOU Adaptación parcial a la LOUA) relativa a la modificación del artículo 84 del PPR5 y artículo 86 del PPR8 «condiciones de uso del equipamiento docente». Aprobación definitiva». El texto íntegro de dicho acuerdo es el siguiente: «...Aprobar definitivamente el documento de modificación de las NN.SS. de Planeamiento de Casariche (PGOU-Adaptación parcial a la LOUA) relativo a la modificación del artículo 84 del PPR5 y artículo 86 del PPR8 «condiciones de uso del equipamiento docente», redactado por el Arquitecto don Jorge Alberto Salas Lucía, en julio de 2014, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2014. Se de reglamentaria tramitación al presente acuerdo, practicando su inscripción en los Registros Autonómico y Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y publicación del presente acuerdo y, en su caso, del contenido del articulado de las normas urbanísticas, en el «Boletín Oficial» de la provincia, con mención expresa de haberse procedido previamente a su depósito en los registros anteriormente referidos. Valorado el asunto y sometido a votación por la presidencia, resultando siete votos a favor de los miembros del grupo municipal del Partido Socialista y cuatro abstenciones de los ediles del grupo municipal de Izquierda Unida, proclamó la Presidencia aprobados los expuestos acuerdos por mayoría absoluta.»

Previamente a este anuncio se ha procedido al depósito e inscripción de dicho documento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía asignándole el número 6687 en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Casariche (Sevilla). Asimismo, con fecha 9 de octubre de 2015, se procedió al depósito e inscripción del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el número A-0034. De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para general conocimiento, se publica anexo normativo, con el contenido íntegro de las Normas urbanísticas objeto de la modificación aprobada.

En Casariche a 27 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Basilio Carrión Gil.

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CASARICHE (SEVILLA), (PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA) RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 84 DEL PPR5 Y ARTÍCULO 86 DEL PPR8 CONDICIONES DE USO DEL EQUIPAMIENTO DOCENTE

Memoria de ordenación.

«...La presente Modificación propone:

Adecuar las condiciones de uso de los equipamiento docentes establecidos en el ámbito de los Sectores PPR-5 «Camino de Corcoya» y PPR-8 «Haza de Guillermo», al objeto de posibilitar el uso de las citadas parcelas para otros equipamientos sociales, asistenciales o deportivos, si queda garantizada la dotación de equipamiento docente en el municipio por el organismo competente.

De tal manera que altera la redacción del artículo 94 «Condiciones de uso» del Capítulo 8. Condiciones particulares de la zona de equipamiento docente, del Plan Parcial de Ordenación del Sector PPR-5 «Camino de Corcoya», y la redacción del artículo 86 de la Sección 6ª: Zona E del Capítulo IV «Ordenanzas particulares para cada subzona», quedando sus redacciones como sigue:

Plan Parcial de Ordenación del Sector PPR-5 «Camino de Corcoya».

Capítulo 8. Condiciones particulares de la zona de equipamiento docente.

Artículo 94. *Condiciones de uso.*

1. Serán autorizables los usos de equipamientos docentes, así como los usos deportivos, terciarios (administrativos) y de interés público y social vinculados al uso docente.
2. Se autorizarán los usos de equipamiento social, asistencial y deportivo cuando la dotación de equipamiento docente en el municipio quede garantizada por el organismo competente.
3. No serán autorizables los usos diferentes a los anteriores.

Plan Parcial de Ordenación del Sector PPR-8 «Haza de Guillermo».

Capítulo IV. Ordenanzas particulares para cada subzona.

Sección 6ª: Zona E artículo 86.

1. **Ámbito de aplicación:** Es el recogido con esta denominación en el plano de zonificación.
2. **Uso:** Equipamiento docente así como los usos deportivos, terciarios (administrativos) y de interés público y social vinculados al uso docente.
3. Se autorizarán los usos de equipamiento social, asistencial y deportivo cuando la dotación de equipamiento docente en el municipio quede garantizada por el organismo competente.
4. No serán autorizables los usos diferentes a los anteriores.
5. **Usos prohibidos:** residencial e Industrial.
6. **Tipología de la edificación:** Edificación adosada dentro de las líneas de edificación.
7. **Parcela mínima:** La grafiada en el plano de zonificación.
8. **Edificabilidad máxima:** 0,25 m<sup>2</sup> t/m<sup>2</sup> s.
9. **Ocupación máxima:** 25% sobre parcela neta.
10. **Altura máxima de la edificación:** Dos (2) plantas /7 m, indistintamente.
11. **Plazas de aparcamiento interiores a las parcelas:** Una (1), como mínimo. ...»

8W-11756

### EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Reguladora de creación y funcionamiento de registro electrónico, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 2. *Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.*

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación.*

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

Artículo 4. *Responsable del Registro Electrónico.*

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es [determinar].

Artículo 5. *Acceso al Registro Electrónico.*

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas ubicada en la siguiente dirección URL: <http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es>.

Artículo 6. *Identificación de los ciudadanos.*

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Artículo 7. *Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

— El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

Artículo 8. *Copia de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.



*Artículo 9. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.*

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

*Artículo 10. Cómputo de plazos.*

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

*Disposición adicional única.*

Se habilita a [determinar] para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

*Disposición final primera*

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

*Disposición final segunda*

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 04/06/2015 se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Castillo de las Guardas a 26 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

36W-11714

HERRERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del año 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Residencia de Mayores Miguel Molinero Martín de Herrera (Sevilla).

El expediente completo, obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera, se somete a exposición pública por treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

36W-11813

#### LEBRIJA

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de diciembre de 2015, adoptó, sobre la aplicación del Real Decreto Ley 10/2015, de fecha 11/09/2015, los siguientes acuerdos:

Primero.—En los términos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE de 12 de septiembre de 2015), el Ayuntamiento de Lebrija abonará a lo largo del año 2016, con cargo a los presupuestos del año 2015, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente al 50,27 por ciento de los importes dejados de percibir por el personal municipal (laboral y funcionario) como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Así mismo, el Ayuntamiento se compromete a abonar una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas por el personal municipal (laboral y funcionario) de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y cuyo importe será el equivalente a la parte proporcional correspondiente al 49,73 por ciento de la paga extraordinaria dejada de percibir, quedando condicionado dicho compromiso a que se incorpore esta previsión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2015, o que hubiera perdido la condición de empleado público, las cantidades a que se refiere el presente acuerdo le serán abonadas previa solicitud por resolución de la Alcaldía. En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la fecha de aprobación de esta resolución, se abonará a sus herederos conforme al Derecho Civil.

Las cantidades que se abonen en aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

Segundo.—En los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE de 12 de septiembre de 2015), por el que se añade una Disposición Adicional decimocuarta a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece para todo el personal municipal (laboral y funcionario), dos (2) días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Tanto los días de asuntos particulares por antigüedad que se devenguen por los empleados públicos municipales en el año 2015, como el día de permiso por asuntos particulares adicional introducido por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, podrán ser disfrutados por el personal municipal (laboral y funcionario) durante los años 2015 y 2016 con objeto de poder garantizar en todo momento la adecuada prestación de los servicios municipales.

Tercero.—En los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE de 12 de septiembre de 2015), por el que se añade una Disposición Adicional decimoquinta a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece para todo el personal municipal (laboral y funcionario), en el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- Diez años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Quince años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Los días adicionales de vacaciones por antigüedad que se devenguen por los empleados públicos municipales en el año 2015, podrán ser disfrutados por el personal municipal (laboral y funcionario) durante los años 2015 y 2016 con objeto de poder garantizar en todo momento la adecuada prestación de los servicios municipales.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quinto.—Dar traslado a Intervención y al Departamento de Personal del presente acuerdo, para su ejecución.

En Lebrija a 3 de diciembre de 2015.—El Secretario General, Cristóbal Sánchez Herrera.

8W-11907

#### MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía núm. 1407/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015 han sido aprobados los padrones correspondientes a las tasas por recogida de basura, mercado de abastos, ocupación de vía pública con quioscos, correspondientes al primer semestre año 2016 y entrada de vehículos correspondiente al ejercicio 2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria aplicable a la Hacienda de las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados padrones quedan expuestos al público durante el plazo de quince días mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las Oficinas centrales de este Ayuntamiento para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Marchena a 1 de diciembre de 2015.—La Alcaldesa, María del Mar Romero Aguilar.

36W-11807

#### MARCHENA

Con fecha 18 de noviembre de 2015, por resolución de la Alcaldía núm. 1361/15, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para el desarrollo de la ordenación de alineaciones y rasantes de la parcela urbanística sita en calle San Pedro, 3 de Marchena, promovido por Construcciones Las Marías, S.L. y redactada por el Arquitecto don José Ramón Delgado Romero. De conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Marchena a 18 de noviembre de 2015.—El Secretario, Antonio Seijo Ceballos.

36W-11484-P

#### MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de crédito extraordinario núm. 1/2015, en relación con los créditos pendientes de aplicación financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2014.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Martín de la Jara a 9 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Manuel Sánchez Aroca.

253W-12006

#### MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto de 2015 por un importe total de 54.034,57 euros.

Dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que estimen oportunas, quedando elevado a definitivo el citado acuerdo si no se presentaren reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera a 23 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

2W-11670

#### PILAS

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 29 de octubre de 2015, sobre expediente de modificación de créditos número 23/15, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
43300 48000	Desarrollo empresarial / A familia e instituciones sin fines de lucro	1.300,51 €
49100 62600	Sociedad de información / Inversión nueva en equipos para procesos de información	3.347,13 €
13300 62300	Ordenación del tráfico y del estacionamiento / Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje	3.849,01 €
49300 22699	protección de consumidores y usuarios / Otros gastos diversos	2.412,49 €
	Total gastos	10.909,14 €

## Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
01100 31000	Deuda pública / Intereses préstamos C/P	10.909,14 €
	Total gastos	10.909,14 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pilas a 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José L. Ortega Irizo.

8W-11803

## PILAS

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pilas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 26/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
15300 21000	Vías públicas / Conservación de vías públicas	5.000,00 €
15300 22799	Vías públicas / Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	18.614,16 €
41900 22699	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca / Otros gastos diversos	1.000,00 €
49100 22699	Sociedad de la Información / Otros gastos diversos	1.500,00 €
	Total gastos	26.114,16 €

## Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
01100 31003	Deuda pública / Intereses préstamos C/P	17.114,16 €
93400 35200	Gestión de la deuda pública y la tesorería / Intereses de demora	6.500,00 €
23100 22799	Asistencia social primaria / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.500,00 €
	Total gastos	26.114,16 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pilas a 27 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José L. Ortega Irizo.

8W-11804

## PILAS

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pilas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 27/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para gastos corrientes, necesarios y urgentes financiándose mediante la minoración de otra partida del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente resumen:

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
32311 21200	Centros de enseñanza / Mantenimiento edificios	4.500,00 €
32311 22699	Centros de enseñanza / otros gastos diversos	4.500,00 €
	Total gastos	9.000,00 €

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

## Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
01100 31003	Deuda pública / Intereses pólizas C/P	2.000,00 €
92600 20300	Comunicaciones internas / arrendamiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00 €
23100 22799	Asistencia social primaria / otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00 €
	Total gastos	9.000,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por

el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pilas a 27 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José L. Ortega Irizo.

8W-11805

### PILAS

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pilas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 28/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
92000 22699	Admón. Gral./Otros gastos diversos	52.284,23 €
	Total gastos	52.284,23 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
23100 48003	Asistencia social primaria/Ayudas material escolar	5.000,00 €
23100 22799	Asistencia social primaria/Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	12.800,00 €
23100 48000	Asistencia social primaria/A familias e instituciones sin fines de lucro	34.484,23 €
	Total gastos	52.284,23 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pilas a 27 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, José L. Ortega Irizo.

8W-11806

### LA RODA DE ANDALUCÍA

#### Corrección de errores

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Advertido error en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 271 de 21 de noviembre de 2015, se adjunta nuevo texto de la Ordenanza tras la corrección realizada.

Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo provisional en orden a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Dicho acuerdo con su expediente, ha permanecido expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, tras el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 233 de 7 de octubre del año 2015, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido aprobado por Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo), queda elevado a definitivo el presente acuerdo y en cumplimiento del precepto indicado se hace público, junto con el texto íntegro de dicha Ordenanza, cuya redacción definitiva, tras la modificación, queda como sigue:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA, DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

##### Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa de Cementerio Municipal, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo.

##### Artículo 2.º *Hecho Imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

##### Artículo 3.º *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

##### Artículo 4.º *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º *Exenciones subjetivas.*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que ordena la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 5.º *Bis.*

En los supuestos que los titulares de los derechos de nicho, cedan éstos al Ayuntamiento de la Roda de Andalucía, por motivo de dejarlo vacío para trasladar los restos a otro nicho nuevo estarán exentos de pago de los servicios de traslado de restos, apertura de nichos, enterramientos y colocación de lápida.

Artículo 6.º *Cuota Tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.
  - Nichos en propiedad: 800 euros.
  - Columbarios asignados después del 31 de diciembre de 2012: 350 euros.
- Inhumaciones.
  - Por enterramiento: 48 euros.
  - Por traslado de restos: 102 euros.
  - Por colocación de lápidas: 48 euros.
  - Custodia de cadáveres en el depósito mortuorio: 60 euros / día o fracción.

Artículo 7.º *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.º *Declaración, liquidación, e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

Los nichos no podrán superar 20 centímetros de dimensión exterior, sea con mármol u otros elementos constructivos, sean fijos, móviles o colgantes, contabilizados a partir de la base de la estructura del edificio mortuorio.

2. Cada servicio será objeto de liquidación, individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final:*

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En virtud de la presente quedara derogada la hasta ahora vigente publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 17, de 22 de enero de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Roda de Andalucía a 3 de diciembre de 2015.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

4W-11893

## SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 1 de diciembre de 2015 ha sido dictado el Decreto 844/15, de esta Alcaldía, por el que se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos 2015/36/Crédito extraordinario/06 relativo a dotar de consignación suficiente para llevar a cabo la obra de construcción de 30 nichos en el Cementerio Municipal por importe de doce mil cuatrocientos treinta y siete euros con seis céntimos (12.437,06 €).

*Anulación o bajas en aplicaciones de gastos:*

Partida	Denominación	Importe
0300/153/61103-10100010	Sobrante PMS obra barriada El Castillo .....	12.437,06 €
Total .....		12.437,06 €

*Altas en aplicaciones de gastos*

Crédito extraordinario		
0300/164/60903	Construcción de 30 nichos en el Cementerio Municipal .....	12.437,06 €
Total .....		12.437,06 €



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del TRLRHL., pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la presente publicación.

En Sanlúcar la Mayor a 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

Decreto 844/15. Resultando que con fecha 27 de octubre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos 2015/36/Crédito extraordinario/06, relativo a dotar de consignación suficiente para la obra de construcción de 30 nichos en el Cementerio Municipal por importe de doce mil cuatrocientos treinta y siete euros con seis céntimos (12.437,06 €).

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de quince días («Boletín Oficial» de la provincia núm. 260, de 9 de noviembre de 2015) sin que se formulen reclamaciones.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación de Régimen Local:

Resuelvo:

De conformidad con el artículo 177 en relación con el artículo 169 del TRLRHL, elevar a definitivo el acuerdo y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 171.

<i>Crédito extraordinario</i>		
0300/164/60903	Construcción de 30 nichos en el Cementerio Municipal .....	12.437,06 €
Total .....		12.437,06 €

En Sanlúcar la Mayor a 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez. La Secretaria, Rosa Ricca Ribelles.

Doña Margarita Ruiz Esteban, Interventora General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Certifico: Que el expediente tramitado sobre modificación de créditos 2015/36/Crédito extraordinario/06, relativo a dotar de consignación suficiente para obra de construcción de 30 nichos en el Cementerio Municipal por importe de doce mil cuatrocientos treinta y siete euros con seis céntimos (12.437,06 €), ha permanecido expuesto a información pública durante el periodo de quince días, habiéndose insertado anuncio a tal efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 260, de fecha 9 de noviembre de 2015, no habiéndose producido durante el plazo de información al público reclamación de ningún tipo.

Y para que conste y unir a expediente, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde.

En Sanlúcar la Mayor a 1 de diciembre de 2015.—Visto bueno del Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

36W-11826

#### SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que con fecha 1 de diciembre de 2015 ha sido dictado el Decreto 845/15, de esta Alcaldía, por el que se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos 2015/37/crédito extraordinario/07 relativo a dotar de consignación suficiente para llevar a cabo la las obras de «Incorporación de zona de juego de niños en parcela ZV-2, Plan Parcial núm. 7 «Finca Las Tizas» por importe de cuarenta y ocho mil quinientos euros (48.500,00 €) y «Proyecto de mejora urbana y acondicionamiento de plaza en barriada Las Aguas y Parque Las Majarocas» por importe de treinta y cinco mil seiscientos veintinueve euros con noventa céntimos (35.629,90 €).

*Anulación o bajas en aplicaciones de gastos:*

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0300/171/61007	Mejora Urbana Espacio Libre en Huerta Abajo, Plan Supera III .....	39.251,90 €
0330/171/61008	Mejora urbana para incorporación de zona de juego de niños en La Marquesa .....	18.032,20 €
0300/153/61009	Mejora urbana de plaza y zona de juegos en C/. Huertas .....	10.515,83 €
0300/171/61010	Mejora urbana de Repavimentación en Plaza Santa Teresa .....	16.329,97 €
Total .....		84.129,90 €

*Altas en aplicaciones de gastos*

<i>Crédito extraordinario</i>		
0300/171/61011	Proyecto de mejora urbana para incorporación de zona de juego de niños en parcela ZV-2, Plan Parcial núm. 7 «Finca Las Tizas» .....	48.500,00 €
0300/171/61012	Proyecto de Mejora Urbana y Acondicionamiento de Plaza en Bda. Las Aguas y Parque Las Majarocas .....	35.629,90 €
Total .....		84.129,90 €

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del TRLRHL, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la presente publicación.

En Sanlúcar la Mayor a 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

Decreto 845/15. Resultando que con fecha 27 de octubre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos 2015/37/Crédito extraordinario/07, relativo a dotar de consignación suficiente para las obras de «Incorporación de zona de juego de niños en parcela ZV-2, Plan Parcial núm. 7 «Finca Las Tizas» por importe de cuarenta y ocho mil quinientos euros (48.500,00 €) y «Proyecto de mejora urbana y acondicionamiento de plaza en barriada Las Aguas y Parque Las Majarocas» por importe de treinta y cinco mil seiscientos veintinueve euros con noventa céntimos (35.629,90 €),



Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de quince días («Boletín Oficial» de la provincia núm. 260, de 9 de noviembre de 2015) sin que se formulen reclamaciones.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación de Régimen Local:

Resuelvo:

De conformidad con el artículo 177 en relación con el artículo 169 del TRLRHL, elevar a definitivo el acuerdo y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 171.

<i>Crédito extraordinario</i>		
0300/171/61011	Proyecto de mejora urbana para incorporación de zona de juego de niños en parcela ZV-2, Plan Parcial núm. 7 «Finca Las Tizas» .....	48.500,00 €
0300/171/61012	Proyecto de Mejora Urbana y Acondicionamiento de Plaza en Bda. Las Aguas y Parque Las Majarocas .....	35.629,90 €
Total .....		84.129,90 €

En Sanlúcar la Mayor a 1 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez. La Secretaria, Rosa Ricca Ribelles.

Doña Margarita Ruiz Esteban, Interventora General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Certifico: Que el expediente tramitado sobre modificación de créditos 2015/37/Crédito extraordinario/07, relativo a dotar de consignación suficiente para las obras de «Incorporación de zona de juego de niños en parcela ZV-2, Plan Parcial núm. 7 «Finca Las Tizas» por importe de cuarenta y ocho mil quinientos euros (48.500,00 €) y «Proyecto de mejora urbana y acondicionamiento de plaza en barriada Las Aguas y Parque Las Majarocas» por importe de treinta y cinco mil seiscientos veintinueve euros con noventa céntimos (35.629,90 €), ha permanecido expuesto a información pública durante el periodo de quince días, habiéndose insertado anuncio a tal efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 260, de fecha 9 de noviembre de 2015, no habiéndose producido durante el plazo de información al público reclamación de ningún tipo.

Y para que conste y unir a expediente, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde.

En Sanlúcar la Mayor a 1 de diciembre de 2015.—Visto bueno del Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

36W-11827

#### EL SAUCEJO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de El Saucejo, que se somete a información pública y audiencia a los interesados, mediante publicación en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de dicha Ordenanza, hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de esta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En El Saucejo a 27 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio Barroso Moreno.

8W-11706

#### EL SAUCEJO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de convivencia y ciudadanía y prevención de actos incívicos, que se somete a información pública y audiencia a los interesados, mediante publicación en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de dicha Ordenanza, hasta entonces provisional, publicándose el texto íntegro de esta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En El Saucejo a 27 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio Barroso Moreno.

8W-11708

#### TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Tocina, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2015 (incluidas Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Operaciones de Crédito a solicitar durante el ejercicio) por importe de 5.777.936,85 € en su Estado de Ingresos y 5.563.329,18 € en su Estado de Gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

##### *Estado de ingresos*

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes		4.972.314,42
1	Impuestos directos	1.935.000,00	
2	Impuestos indirectos	45.000,00	
3	Tasas y otros ingresos	382.362,40	
4	Transferencias corrientes	2.595.003,54	
5	Ingresos patrimoniales	14.948,48	

Capítulos	Denominación	Euros	Euros
	Operaciones de capital		805.622,43
6	Enajenación inversiones reales	1,00	
7	Transferencias de capital	755.618,43	
8	Variación activos financieros	50.000,00	
9	Variación pasivos financieros	3,00	
	Total presupuesto ingresos 2015	5.777.936,85	5.777.936,85

## Estado de gastos

Capítulos	Denominación	Euros	Euros
	Operaciones corrientes		4.380.122,36
1	Remuneraciones de personal	2.371.771,17	
2	Compra bienes corrientes y servicios	1.648.754,92	
3	Intereses	21.446,65	
4	Transferencias corrientes	338.149,62	
	Operaciones de capital		1.183.206,82
6	Inversiones reales	1.016.003,82	
7	Transferencias de capital	2,00	
8	Variación activos financieros	50.001,00	
9	Variación pasivos financieros	117.200,00	
	Total presupuesto gastos 2015	5.563.329,18	5.563.329,18

Plantilla de personal Ayuntamiento de Tocina  
Presupuesto 2015

## Funcionarios

	Grupo	Nivel	Núm. plazas	Vacantes
Secretaria	A1	26 (30 por consolidación)	1	0
Vicesecretaria-Intervención	A1	22 (26 por consolidación)	1	0
Interventor	A1	26	1	1
T.A.E. Economista	A1	22	1	1
Archivero Bibliotecario	A2	18	1	0
Admvo.-Tesorero	C1	17	1	0
Arquitecto Técnico	A2	18	1	1
Administrativo	C1	17	2	1
Auxiliares Admvs.	C2	16	6	4
Conserje	C2	12	1	1
Oficial Policía Local	C1	17	1	0
Agentes Policía Local	C1	14 (uno 17 por consolidación)	10	2

## Plazas a funcionarizar

	Grupo	Nivel	Núm. plazas	Vacantes
Arquitecto	A1	22	1	1
Coordinador S.D.M	C1	16	1	1
Auxiliar Admvo. Serv. Generales	C2	16	1	1
Auxiliar Admvo. Admón. Económica	C2	16	1	1
Oficial Electricista	C2	16	1	1

## Personal Funcionario integrado en la Mancomunidad de Servicios La Vega

	Grupo	Nivel	Núm. plazas	Vacantes
Chófer-Mecánico	C2	12	1	1
Barrendero-Basurero				
A.P. Peón	11	2	2	

## Laborales

## A) Fijos

	Núm. de plazas	Vacantes
Asistente Social	1	0
Educador Social	1	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	1	1
Ayudante Electricista	1	0
Agente de Desarrollo Local	1	0
Encargado de Obras	1	1
Agente Dinamización Juvenil	1	1
Delineante Auxiliar	1	1
Sepulturero-Peón-Albañil	2	2

	Núm. de plazas	Vacantes
Jardinero	1	1
Barrendero-Basurero	2	2
Oficial 1ª Montaje y Mantenimiento	1	1
Chófer Camión/Barredora	2	2
Encargado U.B.D.	1	1

## B) Laborales a funcionarizar y posterior extinción

	Núm. de plazas	Vacantes
Arquitecto	1	0
Coordinador S.D.M.	1	0
Auxiliar Admvo. Serv. Generales	1	0
Auxiliar Admvo. Admón. Económica	1	0
Oficial Electricista	1	0

## C) Personal integrado en la Mancomunidad de Servicios La Vega

	Núm. de plazas	Vacantes
Chófer camión	1	1
Barrendero-Basurero	1	1
Peón Mantenimiento Punto Verde	1	1

## D) Auxiliares Administrativos a extinguir por ocupar plazas dotadas vacantes de Funcionarios (incluidas en plantilla)

	Núm. de plazas	Vacantes
Auxiliares Administrativos	3	0

## E) Laborales eventuales

		Situación
1	Portero	2 meses
2	Socorristas	2 meses
5	Monitores Deportivos	2 meses
1	Responsable cursos natación	2 meses
3	Limpiadoras	2 meses

## Personal de confianza

		Situación
1	Asesor	Hasta 11 de junio de 2015

En Tocina a 30 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

36W-11824

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifica: Que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal los miembros de la Corporación del Pleno de este Ayuntamiento, se adoptaron los siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Convenio con el O.P.A.E.F. de Delegación en la Diputación Provincial de Sevilla de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de ingresos municipales de derecho público y denuncia de Convenio con la Dirección General de Catastro de Sevilla, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Aprobar la delegación y, para los casos previstos, encomendar a la Excmo. Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal O.P.A.E.F., como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de los ingresos de derecho público municipal. En concreto las facultades sobre los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan:

- La gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.
- La gestión tributaria, recaudatoria e inspección del Impuesto sobre actividades económicas.
- La gestión tributaria, recaudatoria e inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- La gestión tributaria, recaudatoria e inspección del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- La gestión recaudatoria de la Tasa de entrada de vehículos y tasa de recogida de basura.
- La gestión recaudatoria de valores en ejecutiva de los grupos anteriores, así como los precedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en período voluntario. En este apartado se incluirán igualmente aquellos valores que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.
- La gestión tributaria y recaudatoria de multas de tráfico.

2. Aprobar la suscripción de un convenio con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla mediante el que se formaliza la referida delegación de competencias, en los términos cuyo texto consta en el expediente de su razón.

3. Denunciar el «Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Utrera, de colaboración en materia de gestión catastral», de fecha 27 de junio de 2008, con efectos del 1 de enero de 2016 de conformidad con la cláusula decimocuarta del mismo.

Segundo: Aprobar el Convenio con el O.P.A.E.F. Delegación en la Diputación Provincial de Sevilla de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las ordenanzas municipales de circulación. Aprobación.

1. Aprobar la delegación en la Excm. Diputación de Sevilla, a través del O.P.A.E.F., como ente instrumental de la misma, de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en vía urbana, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador.

2. Aprobar la delegación en la Excm. Diputación de Sevilla, a través del O.P.A.E.F., como ente instrumental de la misma, de las facultades y la gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo, de las deudas correspondientes a multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación impuestas por este Ayuntamiento.

3. Aprobar la suscripción de un convenio con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla mediante el que se formaliza la referida delegación de competencias, en los términos cuyo texto ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 245, de fecha 20/10/2012, denominado «Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial y a las Ordenanzas municipales de circulación».

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.—El Secretario General, Juan Borrego López.

En Utrera a 27 de noviembre de 2015.—El Secretario General, Juan Borrego López.

2W-11681

#### VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Villamanrique de la Condesa a 25 de noviembre de 2015.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

36W-11846

#### EL VISO DEL ALCOR

Don Juan Jiménez Martínez, Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015, al punto 6.º de su orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Modificar el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, eliminando las tarifas relativas a derechos de exámenes para optar a plazas de la plantilla de funcionarios o asimiladas dentro de la plantilla de personal laboral fijo, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquellas.

2. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de exámenes.

Lo que se somete a trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Una vez finalizado el período de exposición pública el Pleno Municipal resolverá las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado, aprobando definitivamente la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En El Viso del Alcor a 3 de diciembre de 2015.—El Concejal Delegado de Hacienda, Juan Jiménez Martínez.

253W-11955

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es